



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2014.

ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

FORMA A-54

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el oficio 090/2014 y anexo de Julio César León Campuzano y otros representantes de la Sección cuarenta "Chiapas" del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; recibido el veinte de mayo de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 31091. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil catorce.

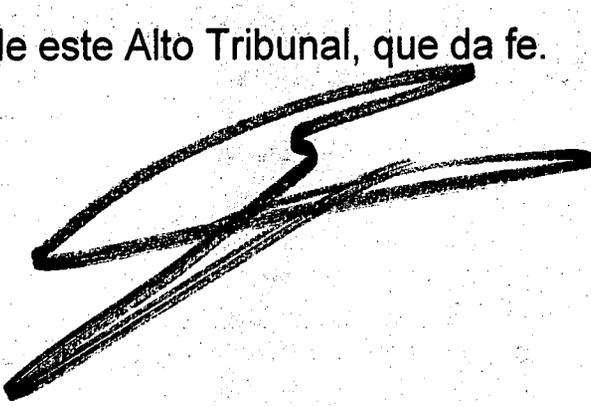
Agréguense al expediente para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexo de cuenta de Julio César León Campuzano y otros representantes de la Sección cuarenta "Chiapas" del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, mediante el cual realizan diversas manifestaciones con relación a la presente controversia constitucional, y dado que no son parte ni tienen reconocida personalidad alguna para intervenir en este asunto, no ha lugar a tenerlos por presentados conforme a lo previsto por el artículo 10 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 106 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la fracción I de dicho precepto constitucional.

Lo anterior, sin perjuicio de que sus manifestaciones puedan considerarse, en su caso, como elementos para mejor proveer, en atención a su derecho de petición y de conformidad con el artículo 35 de la citada Ley.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de

Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRE 5